INPEC

DEPENDENCIA SOLICITANTE	Transportes			
TIPO DE RECURSO	INVERSIÓN	Código BPIN N/A	FUNCIONAMIENTO	X
CÓDIGO PAA	78181507			
FECHA	02/06/2026			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, a sus Decretos reglamentarios, a las normas que lo modifiquen o complementen y a lo estipulado en los presentes estudios previos, anexo complementario y demás documentos del proceso de selección.

Así mismo el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía de conformidad con el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Corresponde al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio y de Justicia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, atender los requerimientos de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional por concepto de mantenimiento, rubro definido en el Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, como los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles; La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos originales) para el parque automotor (CAMIONETA (VAN) Y MOTO) asignados a la CPMSLME, los cuales son una esenciales para atender las necesidades que permitan el desplazamiento a diligencias judiciales, medicas, revistas de verificación de los PPL en domiciliaria a cargo de CPMS La Mesa y el traslado a otros Establecimientos Penitenciarios y Carcelarios del Orden Nacional de la Población Privada de la Libertad.; teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la actual vigencia en donde se encuentra incluido el rubro A-02-02-02-008-007 Rec 10 Bsitem 395 y 397 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN, según Resolución Nº.000002 del 02 Enero de 2026, es pertinente la prestación de este servicio para contar con un vehículo disponible y en perfecto estado técnico mecánico.

Dado que La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, no cuenta con las instalaciones, equipos y personal requerido para atender la necesidad de mantener en perfectas condiciones de operación los vehículos asignados, se requiere contratar una persona Natural o Jurídica que posea la capacidad de garantizar que este servicio se preste de forma inmediata, que los insumos y repuestos suministrados sean de óptima calidad (originales y nuevos), que cuente con el personal técnico experimentado, así como con el espacio (taller adecuado y seguro) y las herramientas requeridas para atender este servicio.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa, se encuentra ubicada en el Municipio de La Mesa Cundinamarca, predio propiedad de la Alcaldía del Municipio, situado en el área urbana de la ciudad en la carrera 21 N°.8-46. De la Mesa – Cundinamarca, y para el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de funciones, la CPMSLME - INPEC, cuenta con el siguiente parque automotor en uso: una (01) Camioneta (Van) y una (01) motocicleta, los cuales requieren para su funcionamiento Mantenimiento Preventivo y Correctivo, para brindar la garantía de desplazamiento a la Población Privada de la Libertad y funcionarios que lo utilizan.

En ese orden, por funciones y competencias le corresponde al área de transportes de La CPMS La Mesa, iniciar el proceso contractual cuyo objeto es *"Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, (incluido mano de obra y suministro de repuestos originales) para el parque automotor asignado a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa"*

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO

2.1. OBJETO

Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, (incluido mano de obra y suministro de repuestos originales) para el parque automotor asignado a La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa.

2.1.2 ALCANCE DEL OBJETO

Realizar la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todo costo y a precios unitarios que demanda el parque automotor de La CPMS LA MESA. Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.

El Parque automotor de La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de La Mesa Cundinamarca, está conformado por:

VEHICULO (TIPO)	MARCA	MODELO	PLACA	CILINDRAJE	MOTOR	NUMERO DE CHASIS
CAMIONETA VAN	RENAUL TRAFIC DIESEL	2024	NGQ400	2000	M9RZ717C118809	VF1FL000XRS575367
MOTOCICLETA	HONDA XR150	2018	ICI21E	150	KD07E2280677	9FMKD0727JF006696

NOTA: Los vehículos relacionados, pueden aumentar por la adquisición de automotores o por la entrega a título de comodato o donación, así como el traslado temporal o permanente de aquellos ubicados en el nivel territorial.

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

i. El mantenimiento se realizará en las instalaciones del proponente, **es su responsabilidad incluir el desplazamiento de los vehículos, hasta el taller donde se desarrollará el servicio.**

ii. El taller donde se realizará el cambio de repuestos y mantenimiento debe estar dentro del Municipio de La Mesa Cundinamarca o un Municipio cercano con máximo 30 kilómetros de distancia del municipio de La Mesa, para facilitar la Supervisión del contrato.

iii. Prestar el Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo (incluido mano de obra y suministro de repuestos), de acuerdo a los requerimientos del vehículo, los repuestos NO deben ser usados, re manufacturados o repotenciados.

iv. En caso que el contratista demuestre la imposibilidad de suministrar repuestos originales por no existencia de estos en el mercado nacional, podrá previa autorización escrita del director y encargado del área de transporte de la CPMSLME o del supervisor del Contrato, suministrar repuestos homologados de buena calidad.

v. Se debe indicar la marca de los repuestos que se están ofertando, los cuales deben ser de marcas reconocidas en el mercado y de buena calidad.

vi. Todo cambio de repuestos exige la devolución de los elementos sustitutos, estos deben ser devueltos al momento de la entrega al supervisor del contrato.

CONCEPTO TRIBUTARIO	DESCRIPCIÓN
Impuesto al Valor Agregado - IVA	Los servicios que se adquieran durante la vigencia fiscal 2026 y que afecten el rubro de (A-02-02-02-008-007) Bsitem 395 y 396, en el marco del presente **contrato están gravados con IVA,** ya que dicho rublo y Bsitem NO se encuentra contenido en la certificación del año 2026, que en artículo 130de la ley 633 de 2000 establece que: quedan excluidos del impuestos las ventas y aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministerio de Justicia y del Derecho.

CONCEPTO TRIBUTARIO	TARIFA		BASE MÍNIMA PARA RETENCIÓN	
			UVT	PESOS
Retefuente - Servicios generales (declarantes) - Servicios generales (no declarantes)	4%	PD*	2	$105.000
	6%	PND*	2	$105.000
Retención a título IVA (Rete IVA)	15%		Aplica deducción al rublo que no se encuentra excluido de iva	

PD*Persona Declarante /PDN*Persona No Declarante.
El oferente debe presentar RUT actualizado.

Teniendo en cuenta que el RUT se actualiza únicamente por ajustes de información, modificación de actividad económica y/o reconocimiento de responsabilidades tributarias se debe presentar el RUT con fecha reciente de impresión. O en su defecto debe adjuntar al RUT un certificado haciendo constar que el oferente no ha cambiado de actividad económica o no ha adquirido nuevas responsabilidades tributarias diferentes a las relacionadas en el RUT.

Si el oferente es de régimen distinto al simplificado, se solicita al representante Legal o quien haga sus veces adjuntar a los procesos emitidos por la CPMSLME en los cuales desee participar, adjuntar copia de la Resolución de facturación de la DIAN VIGENTE, documento habilitante dentro de la propuesta.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

2.13. RESPALDO PRESUPUESTAL (CDP)

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. ($12.560.000) M/CTE.., que se respalda con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°.526 de fecha 22 de enero de 2026, unidad/subunidad ejecutora EPMSC LA MESA, DEPENDENCIA 12-08-00-124 EPMSC LA MESA - GESTIÓN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS (A-02-02-02-008-007) SERVICIOS DE REPARACION E INSTALACION, FUENTE: Nación, RECURSO: 10, SITUAC.: CSF. Por un valor de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE. ($12.560.000) M/CTE., según Resolución 000002 del 02/01/2026 del CPSLME. Expedido por la funcionaria responsable del área de Presupuesto.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007[1], modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cerrado el proceso y dentro del término señalado para la evaluación de ofertas, el INPEC, a través de las personas designadas, evaluará la propuesta económica.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el INEPC tendrá como único factor de selección del contratista, **el menor precio ofrecido**, siempre que este se encuentre en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

Cuando se presente una sola oferta, el INPEC aceptará ésta, siempre que la misma cumpla con todos y cada uno de los requerimientos técnicos.

3.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICOS

Los requisitos para acreditar la capacidad jurídica son los establecidos en la Invitación Pública, que hace parte integral del presente proceso de contratación.

[1] Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

establecidas en el presente documento.

e) No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por él o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.

f) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

g) Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de terminación del contrato principal para la actualización del valor expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado por el proponente, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

h) La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

i) Si las certificaciones incluyen varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

j) Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

k) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la partición de éstos en el capital de la persona jurídica escindida, para lo cual deberá aportarse el documento de la escisión.

l) Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en el presente anexo complementario.

m) Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos ($USD), se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM – promedio anual publicada en las estadísticas del Banco de la Republica en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato.

Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas anuales publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá manifestar en la Carta de Presentación, que ha leído, entiende, acepta y cumplirá todas las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para llevar a cabo TODAS las actividades descritas en el citado documento.

Los proponentes deberán anexar con su propuesta lo siguiente:

- Anexo condiciones técnicas adicionales.
- Certificación del proponente donde indique que cuenta con Establecimiento de Comercio abierto al público donde se evidencie actividades de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a automotores, así mismo que cuenta con la capacidad administrativa y operacional, disponibilidad de atención en el establecimiento para la entrega de los elementos objeto del presente proceso, personal idóneo y stock de bienes, para cumplir con los deberes y obligaciones que demanda el Suministro integral descritos en el Alcance del Objeto y Condiciones Técnicas Exigidas de los Estudios Previos. (La CPMS LA MESA se reserva el Derecho de realizar Verificación ocular a estos aspectos a traves del responsable del Parque Automotor)
- Certificación donde se garantice que los repuestos que manejan serán de marcas reconocidas y solo en aquellos casos excepcionales en que no se encuentren en el mercado por haber sido descontinuados y la fábrica no haya producido un reemplazo, estos podrán suplirse por otras marcas o por aquellos que el fabricante determine como reemplazos de los mismos, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores condiciones técnicas y funcionales de los originales, lo cual será revisado por el Comité Evaluador Designado o por Supervisor del Contrato del Establecimiento; Cuando esto ocurra, el oferente deberá indicar en su oferta el número de referencia y la marca de los elementos de reemplazo.

- Certificar que el proponente debe contar con personal idóneo para realizar la prestación del servicio. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
- Certificar como mínimo una garantía de seis (6) meses, sin límite de Kilometraje, contado a partir del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.
- Certificar como mínimo una garantía de ocho (8) meses, contados a partir del servicio de instalación de los repuestos, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.
- Certificar como mínimo el siguiente horario de atención: de 08:00 a.m. a 5:00 p.m. en jornada continua y sábado de 08:00 a.m. a 02:00 p.m.
- El proponente deberá certificar en su propuesta que no realizará desplazamientos con el vehículo fuera de sus instalaciones, en caso de ser necesario algún movimiento fuera del taller, este será coordinado y autorizado por el Supervisor del Contrato.

3.2.3. Certificación bancaria

El oferente debe presentar un certificado expedido por entidad financiera con fecha de expedición inferior a sesenta (60) días calendario, en donde tenga cuenta corriente o de ahorros, a través de la cual el INPEC efectuará el pago del contrato que se llegare a suscribir. Dicha certificación debe contener nombre del titular de la cuenta, clase de cuenta, número y sucursal.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la aceptación de la propuesta, este deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al INPEC, el número de cuenta bancaria en donde se efectuaran los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

4. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ANE, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, y el documento CONPES 3714 de 2011, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
NOTA: El análisis de riesgo debe hacerse dependiendo del tipo de contrato y deberá validarse por los estructuradores del proceso. Se podrá consultar el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

Se recomienda realizar una correcta valoración del riesgo en función del objeto de cada contrato y sus obligaciones específicas, así como el impacto de su materialización y la forma de mitigar el riesgo para ambas partes.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto		Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controla ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno.	Ejecución.	Operacional.	El contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso.	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.	1	5		6	alto	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas.	1	1	2	bajo	NO	Supervisor del	Al inicio de la	Liquidación del	Verificación de las condiciones técnicas requeridas.	Mensualmente durante la ejecución del contrato
2	Específico	Interno	Planeación	Operacional	La no realización oportuna por parte del contratista de los cigarrillos en los plazos establecidos y en cumplimiento con las condiciones técnicas requeridas	No se cumpliría la obligación de la entidad en la entrega de los equipos para su utilización	1	5		6	alto	Contratista	Establecer en los pliegos las fechas y sitio de entrega requeridas.	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del contrato	Al inicio del proceso	al inicio del contrato	con el seguimiento al contrato	Durante la ejecución del contrato
3	Específico	Externo	Planeación	Operacional	Inadecuada proyección de los costos que deben ser asumidos por el contratista	Incumplimiento del contrato	1	4		5	bajo	contratista	Realizar el correspondiente estudio de mercado con el fin de garantizar la adecuada definición del valor del contrato	1	1	2	bajo	SI	Jefe de la	Al inicio del	Adjudicación del	Realización del estudio de mercado de	Durante la etapa precontractual
4	general	externo	Planeación	Riesgos Operacionales	Que los proponentes no cumplen con los aspectos técnicos y requisitos habilitantes solicitados en los documentos previos	que se declare desierto el proceso	1	4		5	bajo	Contratante	Realizar análisis del sector detallado y análisis del mercado, donde se verifique efectivamente las condiciones técnicas y requisitos habilitantes	1	1	2	bajo	NO	Jefe de la Dependencia	Al inicio del proceso	Adjudicación del	A través del estudio de mercado, y el marco legal. inquietud de los	Antes de la adjudicación.
5	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas					bajo	Contratista	Verificación del Sector Económico y el impacto generado.	1	1	2	bajo	SI	Entidad Estatal	Desde la celebración del	la liquidación del	Análisis del Sector Económico y Financiero.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	La no facturación electrónica oportuna por parte del contratista en la vigencia fiscal	Puede afectar el pago en los términos de tiempo establecidos					alto	Contratista	Establecer en los pliegos las fechas establecidas	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del	Al inicio del	al inicio del	con el seguimiento al contrato	Durante la ejecución del contrato

7	Especifica	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para la adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas, trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes					Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación en forma ágil	1	1	2	Bajo	si	Supervisor del contrato	Al inicio del proceso precontractual	al inicio del contrato	con el seguimiento al contrato	Durante la ejecución del contrato

5. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la entidad no solicita garantía alguna. No obstante, se requiere responsabilidad, seriedad y cumplimiento a lo pactado de acuerdo con lo establecido en la ley 1480 de 2011, articulo 5 y ss., sobre la garantía comercial.

6. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre e indemne a la Entidad por cualquier daño, perjuicio, reclamo, demanda, acción legal y costas que sean originadas en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causas imputables al Contratista las acciones u omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o distribuidores, así como el personal de estos, que ocasionen deficientes en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

El manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y *Turismo* y el Departamento Nacional de Planeación, señala en el anexo 3 que el Instituto Nacional Penitenciario y

Carcelario – INPEC es una Entidad Estatal Especial, sin embargo, como Establecimiento Público el INPEC es una entidad Estatal de carácter General.

8. POTESTAD VERIFICADORA.

El INPEC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación.

9. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración técnica del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

DG. VILLALBA HOYOS GERMAN
Responsable parque automotor CPMSLME

Elaborado por: Dg. Villalba Hoyos German, Conductor CPMSLME
Revisado por: Yesica Lorena Lugo López, responsable contratos CPMSLME
Aprobado: Alirio Pinto Valero, Director CPMSLME
Fecha de elaboración:02/06/2026